Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

de yeguas en cubadas que havia al tiempo que se hizo dho Registro, Registren las Potrancas y Potros, que hubieren resultado de las q hubieren parido p.a con tales la tregua; y asimismo se prebenga en dho edicto que todos los que tengan yeguas q crien Potrancas, y Potros, las Registren lo que executen dentro de tercero dia de la fha de dho edicto y dho Registro se execute p. sus m.des con asistencia del presente ess.no, y fho se traigan los autos de dho Registro p.a probeer el que corresponda y p. este su merced asi lo mandaron y firmaron doy fee = Dn Gines Fern.z Sevilla = Dn Sebastian Marsilla y Therruel = ante mi Blas Cavanas Corvalan

fee de edicto Doy fee que oy diez y siete de Octubre de mill setecientos treinta y nuebe; fixe el edicto q se prebiene y manda en el auto de la buelta en la Esquina del meson de arriba parte publica de esta ciud. p. no haver pregonero en ella; y p.a que conste lo pongo p. fee y de licencia que firmo en la ciud. de Bullas dho dia mes y año = Corvalan

Registro En la ciud. de Bullas en diez y ocho dias del mes de Octubre de mill setecientos treinta y nuebe años; Los S.res Dn Gines Fern.z Sevilla y Dn Sebastian Marsilla y Therruel, Alcaldes ordin.s de esta dha ciud. p. S.M. p.a el Registro de Potrancas, y Potros que esta mandado executar y de las crias de las yeguas q estaban en cubadas al tiempo q. se executo el Registro p. el mes de Mayo pasado de este año con asistencia de dhos S.res dieron principio a dho Registro en la forma sig.te

Potrancas Primeram.te se Registro una Potranca del S.or Dn Sebastian Marsilla Alcalde ordin.o de esta ciud. que va a dos años pelo